



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 18 de marzo del 2025.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°006-2025-MDCG/CM, de fecha 17 de marzo del 2025, y la CARTA N°002-2025/REGIDORES-MDCG de fecha 10 de marzo del 2025, en la que presentan el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, aprobado con **ACUERDO DE CONCEJO N°078-2025-MDCG/CM**, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, que se tiene programado es hasta por la suma de S/51,740.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante la DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI Art. 6 numeral 6.4.3 "Elaborar y Aprobar el PAF mediante ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO FISCAL";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°006-2025-MDCG/CM, de fecha 17 de marzo del 2025, se sometió a debate la CARTA N°002-2025/REGIDORES-MDCG de fecha 10 de marzo del 2025, en la que presentan el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF), en mérito a la DIRECTIVA N°010-2024-CG/PREVI;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION – PAF, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Castillo Grande para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande